

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 636

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe:
Artículo 3º Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional.
- b) La reunión de Concejo ordinario Municipal N°06 de fecha 25 de febrero del 2026.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°06 ordinaria del Concejo Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión, se adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

- a) **APRUEBEN**, los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°34

Se aprueba retirar punto 6 de la tabla, la cual dice relación a la autorización para suscripción de contrato de arriendo de bien inmueble, ubicado en calle 7 N° 782, destinado al funcionamiento del Centro de la Mujer.

Votación: unánime

Acuerdo N°35

Se aprueba Primera modificación presupuestaria de Salud, año 2026

Votación: unánime

Acuerdo N°36

Se aprueba Ordenanza municipal que otorga Becas deportivas.

Votación: unánime

Acuerdo N°37

Se aprueba Ordenanza municipal sobre Uso de buses municipales.

Votación: unánime

Acuerdo N°38

Se aprueba recepción comodato de bien inmueble perteneciente al Club deportivo Concon bajo, en virtud de la Ley 18.695, para efectos de la ejecución de proyecto de construcción cancha, para el referido club. -

Votación: unánime

Acuerdo N°39

Se cuerda oficiar al director del Slep Señor Nestor Zarate, con la finalidad de invitarlo a este concejo en relación a las situaciones dadas en el traspaso desde esta Municipalidad ha dicho servicio.

Votación: unánime

2.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.

